

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,337

## Sección A

### Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO-018-2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación.

**CONSIDERANDO:** Que el ICF como ente rector de la política forestal y las acciones del manejo apropiado y sostenible de los bosques de Honduras, funge como Punto Focal en el Acuerdo Voluntario de Asociación para la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestal (AVA FLEGT) con la Unión Europea, vinculante al comercio legal de productos y subproductos forestales detallados en dicho Acuerdo, el marco normativo y cumplimiento de otras leyes de carácter forestal, ambiental, económico, social, cultural, fiscal y comercial.

### SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos	
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo Número-018-2023	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 16

**CONSIDERANDO:** Que el pre - Comité Conjunto de Aplicación acordó en la reunión sostenida entre las partes el viernes quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018) la creación de la Secretaría Técnica del Acuerdo Voluntario de Asociación (SETAVA).

**CONSIDERANDO:** Que el 01 de septiembre de 2022 entró en vigor el AVA FLEGT, que requiere la implementación de un plan de trabajo consensuado entre las Partes para crear el Sistema para Asegurar la Legalidad en Honduras (SALH).

**CONSIDERANDO:** Que El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal del ICF, mediante dictamen técnico DMDF-299-2023, ha dictamina favorable la creación de la Secretaría Técnica del AVA FLEGT.

**CONSIDERANDO:** Que la Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva, mediante opinión legal AL-DE-032-2023 ha opinado que es procedente la firma del Acuerdo de Creación de la Secretaría Técnica del AVA FLEGT.

#### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF, en uso de las facultades que le confiere la Ley y con fundamento en los artículos 1 y 340 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; los Artículos 1, 8, 14, 15 y 19 del Acuerdo Voluntario de Asociación y demás aplicables.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Crear la Secretaría Técnica del Acuerdo Voluntario de Asociación sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de productos de la madera con destino a la Unión Europea (AVA FLEGT), conocida en adelante por sus siglas como SETAVA, encargada de facilitar la implementación del AVA FLEGT entre Honduras y la Unión Europea.

**SEGUNDO:** La SETAVA actúa bajo la dependencia del Comité Conjunto de Aplicación (CCA), integrado por la Delegación de la Unión Europea en Honduras (UE) y la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y coordina su actuar con las instituciones y/u organizaciones que conforman el Comité Técnico del AVA FLEGT.

**TERCERO:** Para la gestión de su trabajo, con los diversos departamentos del ICF y las Instituciones Públicas obligadas en el Sistema para Asegurar la Legalidad de la Madera (SALH), la Dirección Ejecutiva del ICF nombrará un Punto Focal de enlace con la SETAVA.

**CUARTO:** Para asegurar su funcionamiento y la implementación del AVA, la SETAVA identificará necesidades y fuentes de financiamiento con el Gobierno de Honduras y la cooperación internacional, las que serán gestionados y administrados a través de la Oficina Coordinadora de Proyectos y Cooperación Internacional (OCP) del ICF y con la aprobación del Punto Focal del ICF para el AVA FLEGT.

**QUINTO:** La SETAVA tendrá las siguientes funciones

1. Elaborar el Plan de Trabajo del AVA FLEGT vinculado a la implementación del SALH.
2. Formular propuestas sobre la estructura organizativa del SALH.
3. Formular términos de referencia para contratación de servicios orientados a la implementación del Plan de Trabajo.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

4. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos institucionales derivados de las estructuras de conducción del AVA.
5. Emitir las convocatorias y preparar documentos para desarrollar reuniones y eventos de las diferentes instancias coordinadoras del AVA FLEGT: CCA, Comité Técnico, Comité Petit, Secretariado Interinstitucional del Implementación del AVA (SIIAVA).
6. A través de los puntos focales institucionales para el AVA, gestionar convenios de colaboración entre las instituciones y actores vinculados al AVA FLEGT.
7. Presentar informes de avance físico y financiero sobre el proceso AVA FLEGT a los representantes del CCA.
8. Elaborar las ayudas memoria de las reuniones de trabajo.
9. Organizar y custodiar el archivo de los documentos (digital y físico) de la información relacionada con el proceso AVA FLEGT.
10. Gestionar la logística para los eventos (Comité Técnico, SIIAVA).
11. Proveer insumos a la oficina de Comunicación del ICF y de la UE para su divulgación.
12. Cualquier otra función o instrucción que le delegue o solicite las máximas autoridades del CCA.

**SEXTO:** La SETAVA estará conformada por un equipo de trabajo integrado de la siguiente forma:

- a) Un Coordinador
- b) Un Oficial Administrativo.
- c) Asistentes Técnicos de acuerdo con las necesidades del plan de trabajo.

La selección del equipo que conforma la SETAVA se hará de común acuerdo entre las Partes que conforman el CCA.

**SÉPTIMO:** La sede de la SETAVA será el municipio del Distrito Central, con alcance a nivel nacional.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo, se hará del conocimiento público, interno y externo publicando el mismo en la página electrónica del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**NOVENO:** El presente Acuerdo deroga totalmente el Acuerdo Número 026-2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del ICF el 01 de agosto del año 2018.

**DÉCIMO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2023.

**Luis Edgardo Soliz Lobo**

**Director Ejecutivo**

**Dania María Ramírez Nájera**

**Secretaria General**

# Avance

## Próxima Edición

**ACUERDA PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Delmy Martínez Zavala**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)  
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)  
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

### El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección "B"

### AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

**Exp. 0501-2023-01089-LCV**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con el día veintisiete (27) de marzo del presente año (2023), la señora **NANCY LISSETH MONCADA RIVERA**, quien a su vez representa a su menor hija **DARA LISSETH RIVERA MONCADA**, presentó una solicitud para que se le declare la muerte presunta del padre de su menor hija, el señor **MEDARDO ANTONIO RIVERA BREVE**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad número 0501-1984-10879, desaparecido en la Colonia San Carlos de Sula, San Pedro Sula, departamento de Cortés, desde el dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en virtud de haber transcurrido más de un año desde el riesgo inminente de muerte, por causa de fuerza mayor, sin haber tenido posteriores noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, treinta y uno de agosto (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

**ABG. JOSE MIGUEL AMAYA PADILLA**

**SECRETARIO JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA  
SECCIÓN JUDICIAL SAN PEDRO SULA COTÉS**

19 S. 2023

### Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **Mailyn Waldina Cortes Duarte**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Agencia de Regulación Sanitaria**, con orden de ingreso **Nº. 0801-2022-01818**, para la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución denominada **ACUERDO DE CANCELACIÓN POR CESANTIA No. 296-2022**, de fecha 28 de octubre del 2022, que fue notificada en fecha 31 de octubre del 2022, emitida por la **Agencia de Regulación Sanitaria**, por ser el referido acto violatorio a los principios del debido proceso, principio de legalidad, principio Pro-Homine, el principio de estabilidad laboral y al control de convencionalidad. Se solicita el reconocimiento de la situación jurídica individualizada consistente en la nulidad del acto citado anteriormente y como medida de restablecimiento se solicitan que se adopten además del reintegro a favor de la señora Mailyn Waldina Cortes Duarte, el reconocimiento de su antigüedad y se le reconozcan todos los derechos laborales que correspondan según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, hasta que se ejecute la sentencia emitida para tal efecto incluyendo el cálculo y pago de incrementos salariales otorgados a los empleados del Poder Ejecutivo y específicamente en su plaza de trabajo, vacaciones, bonificaciones, quinquenios desde la relación laboral entre la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y la demandante. Asimismo, se ordene a ARSA el pago de las aportaciones al sistema de previsión de los empleados del Poder Ejecutivo en el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y cualquier otro derecho que corresponda incluyendo los salarios dejados de percibir hasta que con arreglo a las normas legales la sentencia sea ejecutada.- Se confiere Poder.- Petición.- Se acompañan documentos.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA  
SECRETARIA, POR LEY**

19 S. 2023

## Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de marzo del año 2023 comparece el señor Osman Renan Flores Sevilla, incoando demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00336**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, se interpone demanda especial en materia de personal para la nulidad de ordenamiento un acto jurídico administrativo y las por formalidades infracción esenciales al del Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario haberse emitido el Acuerdo de Cancelación número 13-2023 de fecha dieciséis (16) de enero de 2023 y que surte efectos a partir del 17 de octubre de 2019.- Se solicita la nulidad del mismo que se emita nuevo Acuerdo a partir de la fecha cuando quedo firme la sentencia en consonancia con el principio de inocencia y legalidad 89 y 90 de la CR.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, desde que fue detenido hasta el momento de la suspensión hasta que se emitió sentencia en mi contra condena.- Se canden en costas a parte la parte demandada.- Se acompañan documentos.- Poder.- Petición.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2023

## Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022), comparecieron a este Juzgado el Abogado **Arturo Alejandro Moncada Hernández**, en su condición de Representante Procesal del señor **Santos Isabel Pérez López**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00641**, para que se declare la nulidad

e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-069-2022** de fecha ocho (08) de junio del dos mil veintidós (2022), emitido por la **Administración Aduanera de Honduras**, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas por la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a un puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan y demás derechos y beneficios que se otorguen durante la secuela del juicio. Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.- Manifiesto mi interés en cumplir con los requisitos que manda la Ley.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA  
SECRETARIA, POR LEY**

19 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de junio del 2022, compareció ante este Juzgado el ciudadano **David Edgardo Sabillón**, en su condición personal incoando demanda, **VÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, impugnando el **ACUERDO SAR-No. 134-2022** de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, reconocer la situación jurídica individualizada consistente en el derecho que tengo a la condición de empleado regular o permanente del Servicio de Administración de Rentas y como medida para su pleno restablecimiento ordenar el reintegro al cargo, ordenando la nulidad del Acuerdo de Nombramiento del sustituto y condenado al Estado de Honduras, a pagar a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que se ejecute al fallo correspondiente, incluyendo el pago del décimo tercer mes, decimocuarto mes, bonos, vacaciones, así como el pago de las cuotas personales y patronales del INJUPEMP y los incrementos salariales por costo de vida del año 2019 hasta el reintegro y en general, cualquier otra retribución de carácter económico que correspondan hasta la ejecución de la sentencia así como las costas del presente juicio. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00488.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2023

## ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Virtud de desconocerse el domicilio de Representante y/o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **TRES COCOS, S.A.**, Se notifica que en fecha diez (10) de abril del año 2023, la Abogada **IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LIGHTHOUSE COMPANY**, presentó escrito denominado **"SE SOLICITA CANCELACIÓN DEL REGISTRO No. 1583, CLASE 50, TITULAR TRES COCOS, S.A. (HN) (...)"**, con ingreso **No.2023-386**, contra el expediente **No. 1996-11397**, del nombre comercial denominado **LIGHTHOUSE ESTATES**, para que comparezca ante esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, cuerpo bajo C, primer piso, Tegucigalpa, para hacer de su conocimiento de la Solicitud de la Acción de Cancelación interpuesta contra el Registro No. **1583**, otorgándole un plazo de (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a quien hubiera lugar en derecho, Artículo 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial: Artículo 20, 33, 45, 88, de la Ley de Procesamiento Administrativo.

**ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**

Registrador Legal

19 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **BRAYAN JOSUÉ RAUDALES RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, quien sustituyó poder en la Abogada **KATHERINE DOMINICK FLORES ROMERO**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2023-00197**, contra el Estado de Honduras, a través de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo presunto en sentido negativo, dictado a raíz del silencio de la administración, al no haberse dictado resolución administrativa alguna, una vez declarada la nulidad e ilegalidad del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su

pleno restablecimiento que se ordene el pago de los intereses generados debido al incumplimiento de los plazos de pago, es decir en situación de mora por la prestación de un suministro entregado en favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Se proponen medios de prueba. Se acredita poder. Se sustituye poder. Se acompañan documentos. Señalamiento de audiencia.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

19 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), comparecieron a este juzgado los Abogados **JORGE ENRIQUE VALLADARES ARGEÑAL Y SILVIA SARAI GARCÍA ALMENDAREZ**. En su condición de Representantes Procesales de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES M.Y.L S.DE R.L DE C.V.**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2022-01146**, contra el Estado de Honduras, a través de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo para el pago por la cantidad de dos millones trescientos veinte mil ochocientos treinta lempiras (L. 2,320,830.00), en consecuencia se reconozca una situación jurídica individualizada, que se proceda al pago de las obligaciones contraídas por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, debido al suministro de equipos médicos quirúrgicos, más el pago de interés legal en concepto de daños y perjuicios desde la fecha en que existió el silencio administrativo hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. Con condena en costas. Se acompañan documentos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

19 S. 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL  
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS  
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS  
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderada Legal: **María Liliana Aguilar**  
Actuando en representación de la empresa:  
**RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**  
De nombre Comercial:  
**CATIZA 80 WG**

Compuesto por los elementos:  
**32.00% Sulfentrazone, 48.00% Metribuzin**

Grupo al que Pertenece:

**Triazolona, Triazinona**

Clasificación Toxicológica:

**5**

Estado Físico:

**Sólido**

Tipo de Formulación:

**Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen:

**SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD/CHINA.**

Tipo de Uso: **Herbicida**

**EXPSENASA 2304-1314**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 8 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales  
Jefe Interino del Departamento Regulatorio  
de Insumos Agrícolas

19 S. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL  
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS  
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS  
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderada Legal: **María Liliana Aguilar**  
actuando en representación de la empresa:  
**RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**  
De nombre Comercial:

**CAPTAN 80 WG**

Compuesto por los elementos:  
**80.00% Captan**

Grupo al que Pertenece:

**Ftalimida**

Clasificación Toxicológica:

**5**

Estado Físico:

**Sólido**

Tipo de Formulación:

**Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen:

**SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD/CHINA.**

Tipo de Uso: **Fungicida**

**EXPSENASA 2305-1386**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 8 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales  
Jefe Interino del Departamento Regulatorio  
de Insumos Agrícolas

19 S. 2023



**Poder Judicial  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2023- 01254 CV**, de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, presentada por el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS**, en su condición de Representante Procesal de la empresa **J.M. CHIRINOS, S DE R.L. DE C. V.**, contraído a solicitar la cancelación y reposición de los títulos siguientes: Certificado de Depósito a plazo fijo a título personal N° **00000020003176688**, por un monto de L.300,000.00, a un plazo de 360 días, emitido en fecha 29-12-2022 y con fecha de vencimiento el 29-12-2023; certificado a plazo fijo a título personal N° **00000020003180831**, por un monto de L.100,000.00, a un plazo de 360 días, emitido en fecha 30-12-2022 y con fecha de vencimiento el 30- 12-2023, ambos suscrito por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** a favor de la empresa **J.M. CHIRINOS, S DE R.L. DE C. V.**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de mayo del 2023

**MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio del 2023.

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **Oscar Armando Manzanares Díaz**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **Banco de Honduras, S.A.**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, con orden de ingreso No.0801-2022-00028, para que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos, consistentes en: **1) RESOLUCIÓN No. DEI-AGC-DASC-124-J-2015**, de fecha 28 de agosto del 2015, emitido por la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)**, ahora **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; **2) PROVIDENCIA** de fecha 18 de julio del 2016, dictada en el Expediente No. **321-16-12000-524**, emitida por la **Comisionada Presidencial Administración Tributaria**

(CPAT), ahora **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; y, **3) PROVIDENCIA** de fecha 08 de junio del 2021, dictada en el Expediente No. **SG-326-2016**, emitida por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas**, en vista que ninguno de los actos administrativos anteriormente relacionados fueron dictados conforme a derecho y por contener vicios de nulidad como ser el exceso de poder. Que se reconozca que mi representada no se le debió realizar el ajuste por la cantidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 9,257,621.85)**, en relación a los argumentos esgrimidos y se le reconozca el derecho que por más de 20 años se le ha reconocido en relación con sus obligaciones tributarias. Se alega notificación defectuosa. Se acompañan documentos.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA  
SECRETARIA, POR LEY**

19 S. 2023

**Artes Gráficas ENAG**  
Gobierno de la República

**HONDURAS**  
MINISTERIO DE LA REPÚBLICA

**PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE**

**NUESTROS SERVICIOS**

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

**IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET**

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

**EMPASTE FINO**

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

**TIPOGRAFÍA**

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

**SOBRES**

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

**NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR**

gacetadigital@enag.gob.hn  
enag\_tegucigalpa@hotmail.com  
lagacetahn@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699 **Somos la Nueva ENAG**



# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-5144

Fecha de presentación: 2022-08-31

Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Amazon Technologies, Inc

Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle. Washington 98109, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 97359794 de fecha 12/04/2022 de Estados Unidos de América.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**  
LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**AMAZON FREEVEE**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Educación: suministro de entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas culturales, servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de archivos multimedia de vídeo y de audio no descargables en línea; servicios de esparcimiento principalmente suministro de contenido de audio vídeo; audiovisual no descargable en línea del tipo de grabaciones de audio vídeo y multimedia; servicios de entretenimiento principalmente suministro de uso temporal de archivos de audio, vídeo y multimedia no descargarles en línea; servicio informatizado de búsqueda y pedido en línea de archivos de audio vídeo y multimedia otros trabajos audiovisuales en forma de contenido de entretenimiento digital no descargable; creación y desarrollo de conceptos para entretenimiento y programas educativos; servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, cargar, descargar capturar, publicar, mostrar, editar, reproducir, transmitir, ver, pre-visualizar, exhibir, etiquetar, publicar en blogs, compartir, manipular, distribuir, publicar, reproducir o proporcionar medios electrónicos, contenido multimedia, vídeos, películas, dibujos, imágenes, texto, fotos, juegos, contenido generado por el usuario, contenido de audio e información, a través de internet u otras redes informáticas y de comunicación: suministro de una base de datos de entretenimiento en línea que permite realizar búsquedas con música en línea no descargable, películas, programas de televisión, presentaciones multimedia en el campo del entretenimiento, archivos de audio con música, libros cómicos y publicaciones en la naturaleza de entretenimiento; suministro de un portal para compartir vídeos con fines de entretenimiento y educación, servicios de entretenimiento, con medios electrónicos, contenido multimedia, vídeos, películas, fotografías, imágenes, texto, fotografías. contenido generado por el usuario, contenido de audio e información relacionada, a través de redes informáticas y de comunicación; suministro de un sitio web de vídeo bajo demanda con películas y películas no descargables: acceso a un sitio web con vídeos no descargables en el ámbito de películas, programas de televisión y avances de películas sobre una , variedad de temas; suministro de noticias e información sobre eventos de actualidad en el campo del entretenimiento en relación con concursos, presentaciones y publicaciones de vídeo, audio y prosa, todo en el campo del entretenimiento: suministro de reseñas en línea de programas de televisión y películas; suministro de vídeos en línea, no descargable; suministro de información sobre entretenimiento, películas y programas de televisión, a través de redes sociales; suministro de programas de televisión no descargables y otras obras audiovisuales, a través de un servicio de video bajo demanda; entretenimiento televisivo; entretenimiento televisivo; principalmente, programas de televisión continuos que presentan cultura pop, programas de televisión, películas e historias de celebridades sobre una variedad de temas; servicios de grabación de audio y vídeo; servicios de

edición digital de audio, vídeo y multimedia; programas de audio y música pregrabados no descargables en línea con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; servicios de entretenimiento principalmente, actuaciones visuales y de audio en directo, espectáculos musicales, de variedades de noticias, dramáticos y de comedia; clasificaciones y reseñas de contenido de programas de entretenimiento; información de entretenimiento; suministro de noticias, información y comentarios en línea en el campo del entretenimiento; diarios en línea principalmente, blogs con información sobre entretenimiento; organización de concursos; servicios de sorteos; hospedaje de sorteos y concursos en línea para terceros; publicación de libros, revistas, publicaciones periódicas, trabajos literarios, obras visuales, obras de audio y obras audiovisuales; servicios de producción musical; servicios de publicación de música; servicios de entretenimiento, principalmente, creación de perfiles de músicos, artistas y bandas, a través de videoclips no descargables; correo electrónico; servicios de traducción e interpretación; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de textos, que no sean textos publicitarios; redacción de textos, que no sean textos publicitarios; alquiler de equipos de audio: presentaciones en salas de cine; organización y dirección de conciertos: entretenimiento, diversiones; alquiler de equipos de juegos: organización y dirección de juegos; prestación de servicios de karaoke; alquiler de proyectores de películas y accesorios; estudios de cine; servicios de composición musical; organización de espectáculos; producción de programas de radio; producción de podcasts; producción de podcasts de vídeo; suministro de entretenimiento, a través de podcasts y programas de radio; suministro de entretenimiento, a través de un sitio web; suministro de entretenimiento, a través de una aplicación descargable: alquiler de grabaciones de audio, vídeo y multimedia; subtítulo; producciones teatrales; organización de competiciones; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de estudios de grabación; edición de cintas de vídeo; grabar en vídeo; información sobre educación; enseñanza, servicios educativos, servicios de instrucción; servicios de entretenimiento, principalmente, producción y distribución de programas de televisión y otros trabajos audiovisuales con comentarios, historias, noticias, entrevistas, programas de televisión, películas, música y cultura pop; servicios de esparcimiento, principalmente, actuaciones visuales y de audio, espectáculos musicales, de variedades, de noticias, dramáticos y de comedia en directo; producción de películas, que no sean películas publicitarias; producción de programas de radio y televisión; producción y alquiler de grabaciones audiovisuales, específicamente películas, programas de televisión, vídeos, vídeos musicales y música en materia de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y vídeos musicales; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea, específicamente, libros, revistas, periódicos, publicaciones periódicas, boletines, diarios, manuales y grabaciones de vídeo sobre una variedad de temas, principalmente, teatro, películas, programas de televisión, deportes, instrucción deportiva, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones de arte, exposiciones de ciencia, exhibiciones de entretenimiento, clubes deportivos, clubes de pasatiempos, clubes sociales; radio, comedia, concursos, juegos, juegos de azar, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, eventos actuales, desfiles de moda, historia, idiomas, artes liberales, matemáticas, negocios, ciencia, tecnología, pasatiempos, cultura, deportes, artes, psicología y filosofía; producción de espectáculos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6259  
 Fecha de presentación: 2022-10-24  
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: PayPal, Inc.  
 Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, USA, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PP

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Los colores Azul oscuro, Azul medio y Azul claro se reivindican como característica de la marca.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Programas informáticos descargables y grabados para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos hacia y desde otros; programas informáticos descargables para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, rastrear y conciliar facturas; programas informáticos descargables para emitir recibos en relación con las transacciones de pago por móvil; programas informáticos descargables de aplicaciones móviles para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos hacia y desde otros; programas informáticos descargables de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; hardware informático para realizar, autenticar, facilitar, operar, gestionar y procesar transacciones de pago con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de prepago, tarjetas de pago, tarjetas de regalo y otras formas de pago; dispositivos electrónicos, principalmente, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas de chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago, lectores de tarjetas móviles, soportes de carga para lectores de tarjetas de chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles; lectores de tarjetas codificadas y magnéticas; lectores de tarjetas electrónicas de pago y de crédito; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de pago codificadas magnéticamente que son tarjetas de débito, tarjetas de regalo, tarjetas de regalo de prepago, tarjetas de efectivo prepagadas y tarjetas de débito prepagadas; software descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, stablecoins, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; software descargable para gestionar y validar transacciones de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, stablecoin, activo digital, activo de blockchain, activo digitalizado, token digital, token criptográfico y token de utilidad; software descargable para su uso como monedero de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, stablecoin, activo digital, token digital, token criptográfico y token de utilidad; software descargable para transferencias de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, criptomonedas estables, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad entre partes; software informático descargable y software de aplicación móvil descargable para facilitar las transacciones de comercio electrónico; software informático descargable, principalmente, extensiones del navegador de internet, complementos y aplicaciones para su uso con las transacciones de comercio electrónico y el seguimiento de los precios de los productos; software informático descargable y software de aplicación móvil descargable que presenta ofertas, tratos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; kits de desarrollo de software descargables (SDK); software informático descargable y grabado para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, principalmente, gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; software informático descargable y grabado utilizado para las transacciones en el punto de venta; software informático descargable y grabado utilizado para entrenar y gestionar a los empleados, registrar las horas trabajadas por los empleados y generar el procesamiento de las nóminas; dispositivos electrónicos, principalmente, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago, lectores de tarjetas móviles; soportes de carga adaptados para su uso con dispositivos electrónicos digitales de mano, principalmente, teléfonos móviles, reproductores MP3, asistentes digitales personales, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-7730  
 Fecha de presentación: 2022-12-22  
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: PayPal, Inc.  
 Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, USA., Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PP

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Promoción de productos de terceros, principalmente, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a sitios web de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de un sitio web con enlaces a sitios web de venta minoristas en línea de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines comerciales; gestión de información comercial, principalmente, informes electrónicos de análisis comerciales relacionados con el procesamiento de pagos, la autenticación, el seguimiento y la facturación; gestión comercial, principalmente, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, tratos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información de descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, tratos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web minoristas de terceros, materiales promocionales e información de descuentos; proporcionar programas de premios de incentivos mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad para la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, principalmente, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2023



Número de Solicitud: 2022-6262  
 Fecha de presentación: 2022-10-24  
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: PayPal, Inc.  
 Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, USA, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PP

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Los colores Azul oscuro, Azul medio y Azul claro se reivindican como característica de la marca.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Suministro de uso temporal de software no descargable en línea para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, rastrear y conciliar facturas; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para emitir recibos relativos a transacciones de pago por móvil; suministro de uso temporal de software de autenticación no descargable en línea para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, rastrear, transferir, negociar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, criptomoneda sostenible, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de moneda digital; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, stablecoins, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para gestionar pagos de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, criptomoneda estable, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, transferencias de dinero y transferencias de mercancía; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso con servicios de cartera y almacenamiento de moneda digital; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para su uso como monedero electrónico; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para facilitar las transacciones de comercio electrónico; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea con ofertas, tratos, cupones, reembolsos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; proporcionar el uso temporal de programas informáticos no descargables en línea para la detección y prevención del fraude y el análisis del mismo; proporcionar el uso temporal de programas informáticos no descargables en línea para el seguimiento y el análisis de la actividad de pago; proporcionar el uso temporal de programas informáticos no descargables en línea para prevenir el fraude, facilitar la integración con plataformas de fidelización y recompensas para permitir el seguimiento de las compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes integrar las cajas en sitios y aplicaciones de terceros para vender y aceptar pagos en plataformas de terceros; proveedor de servicios de aplicación (ASP) que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la recaudación de pagos, transacciones de pago, envío de datos procesamiento de información; servicios de minería de datos; suministros de uso temporal de software en línea no descargable para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, principalmente gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; suministros de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para transacciones en puntos de venta; suministro de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para formar y gestionar empleados, registrar las horas trabajadas por los empleados y generar el procesamiento de nóminas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A, 1 y 19 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-7731  
 Fecha de presentación: 2022-12-22  
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: PayPal, Inc.  
 Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, USA, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PP

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios financieros, principalmente, transferencia electrónica de fondos; compensación y conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y de redes inalámbricas; prestación de una amplia variedad de servicios financieros y de pago, principalmente, servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, emisión de tarjetas de crédito y provisión de líneas de crédito personales y comerciales, servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas, servicios de pago de facturas con entrega de pago garantizada, todo ello realizado a través de una red de comunicaciones mundial; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y de débito; reembolso del procesamiento de pagos por transacciones fraudulentas, errores en las transacciones y transacciones impugnadas, principalmente, transacciones relativas a productos o servicios perdidos, dañados, falsificados o incorrectos, todo ello en el ámbito de las compras de pago electrónico; prestación de servicios de protección de las compras de bienes y servicios adquiridos por terceros a través de una red informática mundial y de redes inalámbricas, principalmente, servicios de reembolso fraudulentos en el ámbito de las compras con tarjeta de crédito y de las compras de pago electrónico, transacciones comerciales seguras para las compras con tarjeta de crédito y las compras de pago electrónico, y servicios de resolución de conflictos y servicios de reembolso de transacciones impugnadas en el ámbito de las compras de pago electrónico; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito; servicios de crédito, principalmente, prestaciones de servicios giratorios de tarjetas crédito; servicios de pago de facturas; prestación de servicios de pago electrónico por móvil para terceros, en la naturaleza de proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago utilizando un dispositivo móvil en un punto de venta; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito y servicios de procesamiento de pagos en el ámbito de los pagos de tarjeta de crédito y los pagos electrónicos; procesamiento de pagos electrónicos en divisas; servicios de procesamiento de pagos, principalmente, prestación de servicios de procesamiento de transacciones en moneda virtual para terceros; servicios financieros, principalmente, suministro de moneda stablecoin, moneda virtual, moneda digital, tokens digitales y criptomonedas para su uso por terceros; servicios financieros, principalmente, servicios de transferencia, comercio, intercambio y procesamiento de pagos de moneda virtual, moneda digital, stablecoin y criptomonedas; transferencia electrónica de criptomonedas, moneda digital, stablecoins, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios de monedero electrónico para comerciar, almacenar, enviar, recibir, validar, verificar, aceptar, rastrear, transferir y transmitir moneda virtual y gestionar transacciones de pago e intercambio de moneda virtual, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A, 1 y 19 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-7046

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N°. 86949 de fecha 12/07/2022 de Jamaica.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## PHOTONIC ENGINE

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su forma conjunta "PHOTONIC ENGINE", sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de videojuegos y juegos de ordenador; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de realidad virtual y aumentada; programación de computadoras; servicios de programación informática para crear vídeos y juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de programación informática, principalmente, creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de programas informáticos; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; diseño gráfico por computadora; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la publicación de software; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; escritura de código informático; consultoría en inteligencia artificial; consultoría en seguridad informática; consultoría de software informático; consultoría en tecnología informática; consultoría en materia de ahorro de energía; consultoría en materia de bases de datos; consultoría tecnológica; investigación tecnológica; consultoría en seguridad de redes de telecomunicaciones; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría de diseño de sitios web; consultoría de seguridad de datos; consultoría en tecnología de la información; consultoría de seguridad en internet; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; suministro de software no descargable; software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); infraestructura como servicio (IaaS); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para instalar, configurar, operar y controlar ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales de mano, televisores, aparatos cajas superiores, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento en el hogar; suministro de software no descargable utilizado para procesar comandos de voz y crear respuestas de audio a comandos de voz; suministro de software no descargable para permitir el uso de manos libres de un teléfono móvil a través del reconocimiento de voz; suministro de software de reconocimiento de gestos no

descargable; suministro de software de identificación de huellas dactilares no descargable; suministro de software de reconocimiento de voz no descargable; suministro de software de reconocimiento de imágenes no descargable; suministro de software de reconocimiento facial no descargable; suministro de software de identificación biométrica no descargable; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; suministro de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; suministro de software no descargable para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; suministro de software informático no descargable para el suministro de información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; suministro de software informático no descargable para facilitar transacciones comerciales; suministro de software de monedero electrónico no descargable; suministros de software no descargable en línea para que los usuarios transfieran dinero electrónicamente; suministros de archivos de audio no descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; suministros de grabaciones de audio y visuales no descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas grabaciones musicales, películas, películas y programas de televisión; suministros de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube; servicios de computación en la nube; duplicación de programas informáticos; conversión de programas y datos informáticos (distintos de la conversión física); servicios de cifrado de datos; almacenamiento de datos electrónicos; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; actualización de software informático; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informáticos y servicios de asistencia técnica informática; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar averías; servicios de protección contra virus informáticos; recuperación de datos informáticos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web informáticos; desbloqueo de teléfonos móviles; servicios de autenticación de usuarios para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología para transacciones de comercio electrónico; suministro de un sitio web que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros electrónicos, publicaciones y otros documentos; organización del contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; predicción del tiempo; crear una comunidad en línea para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales; pruebas virtuales de diseños de nuevos productos mediante simulaciones informáticas; suministro de información, asesoramiento y consultoría en relación con la compensación de carbono; suministro de información sobre tecnología informática; suministro de información sobre programación informática; suministro de información sobre programas de computadoras; suministro de información en línea sobre hardware y software informático; servicios científicos y tecnológicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; suministro de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; servicios de cartografía; suministro de información geográfica; suministro de mapas geográficos no descargables en línea; alquiler de computadoras; alquiler de hardware y periféricos informáticos; alquiler de software informático; alquiler de instalaciones de centros de datos; alquiler de servidores web; minería de cripto-monedas; monitoreo electrónico de la actividad de tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de internet; monitoreo electrónico de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de internet; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación en el



campo de la tecnología de las telecomunicaciones; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; suministro de motores de búsqueda para Internet; servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología blockchain; inspección técnica de vehículos; control de calidad; investigación química; ensayo clínico; diseño industrial; diseño de interiores; diseño de vestidos; autenticación de obras de arte; diseño de artes gráficas; siembra de nubes; análisis de escritura a mano [grafología]; alquiler de contadores para el registro del consumo de energía; pesaje de carga para terceros.; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de videojuegos y juegos de ordenador; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de realidad virtual y aumentada; programación de computadoras; servicios de programación informática para crear videos y juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de programación informática, principalmente, creación de contenido para mundos virtuales y plataformas tridimensionales; diseño de programas informáticos; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; diseño gráfico por computadora; servicios de programación informática para el procesamiento de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la publicación de software; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; escritura de código informático; consultoría en inteligencia artificial; consultoría en seguridad informática; consultoría de software informático; consultoría en tecnología informática; consultoría en materia de ahorro de energía; consultoría en materia de bases de datos; consultoría tecnológica; investigación tecnológica; consultoría en seguridad de redes de telecomunicaciones; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría de diseño de sitios web; consultoría de seguridad de datos; consultoría en tecnología de la información; consultoría de seguridad en internet; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; suministro de software no descargable; software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); infraestructura como servicio (IaaS); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para instalar, configurar, operar y controlar ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales de mano, televisores, aparatos cajas superiores, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento en el hogar; suministro de software no descargable utilizado para procesar comandos de voz y crear respuestas de audio a comandos de voz; suministro de software no descargable para permitir el uso de manos libres de un teléfono móvil a través del reconocimiento de voz; suministro de software de reconocimiento de gestos no descargable; suministro de software de identificación de huellas dactilares no descargable; suministro de software de reconocimiento de voz no descargable; suministro de software de reconocimiento de imágenes no descargable; suministro de software de reconocimiento facial no descargable; suministro de software de identificación biométrica no descargable; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; suministro de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; suministro de software no descargable para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; suministro de software informático no descargable para el suministro de información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y de satélite; suministro de software informático no descargable para facilitar transacciones comerciales; suministro de software de monedero electrónico no descargable;

suministro de software no descargable en línea para que los usuarios transfieran dinero electrónicamente; suministro de archivos de audio no descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; suministro de grabaciones de audio y visuales no descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, películas y programas de televisión; suministro de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube; servicios de computación en la nube; duplicación de programas informáticos; conversión de programas y datos informáticos (distintos de la conversión física); servicios de cifrado de datos; almacenamiento de datos electrónicos; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; actualización de software informático; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informáticos, y servicios de asistencia técnica informática; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; monitoreo de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; monitoreo de sistemas informáticos para detectar averías; servicios de protección contra virus informáticos; recuperación de datos informáticos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios web informáticos; desbloqueo de teléfonos móviles; servicios de autenticación de usuarios para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología para transacciones de comercio electrónico; suministro de un sitio web que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros electrónicos, publicaciones y otros documentos; organización del contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; predicción del tiempo; crear una comunidad en línea para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales; pruebas virtuales de diseños de nuevos productos mediante simulaciones informáticas; suministro de información, asesoramiento y consultoría en relación con la compensación de carbono; suministro de información sobre tecnología informática; suministro de información sobre programación informática; suministro de información sobre programas de computadoras; suministro de información en línea sobre hardware y software informático; servicios científicos y tecnológicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; suministro de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; servicios de cartografía; suministro de información geográfica; suministro de mapas geográficos no descargables en línea; alquiler de computadoras; alquiler de hardware y periféricos informáticos; alquiler de software informático; alquiler de instalaciones de centros de datos; alquiler de servidores web; minería de cripto-monedas; monitoreo electrónico de la actividad de tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de Internet; monitoreo electrónico de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de Internet; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; suministro de motores de búsqueda para Internet; servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología blockchain; inspección técnica de vehículos; control de calidad; investigación química; ensayo clínico; diseño industrial; diseño de interiores; diseño de vestidos; autenticación de obras de arte; diseño de artes gráficas; siembra de nubes; análisis de escritura a mano [grafología]; alquiler de contadores para el registro del consumo de energía; pesaje de carga para terceros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023



Número de Solicitud: 2022-7025  
 Fecha de presentación: 2022-11-22  
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GRUPO MODA SCARPA, S.A.P.I. DE C.V.  
 Domicilio: Blvd. Francisco Villa Número 201, interior 1, Colonia Oriental, Código Postal 37510, León, Guanajuato, México.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5376  
 Fecha de presentación: 2022-09-09  
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Claris International Inc.  
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, CA 95014, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad N°. 97447405 de fecha 07/06/2022 de Estados Unidos de América.  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CLARIS PRO**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede el uso exclusivo de la palabra "PRO".  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Plataformas de software informático descargables para el desarrollo de aplicaciones, despliegue de aplicaciones, gestión de aplicaciones y gestión de bases de datos; plataformas de software informático grabadas para el desarrollo de aplicaciones, despliegue de aplicaciones, gestión de aplicaciones, y gestión de bases de datos; software informático descargable para el desarrollo de aplicaciones; software informático grabado para el desarrollo de aplicaciones; herramientas de desarrollo de software descargables y grabadas; plataformas de software de computadora descargables y grabadas para almacenar, administrar y compartir datos e información electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7138  
 Fecha de presentación: 2022-11-25  
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: WORLDWIDE EURO PROTECTION - WEP.  
 Domicilio: 30 bis Rue Sainte-Hélène, F-69002 Lyon, Francia.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 coverguard  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "COVERGUARD" los demás elementos denominativos, que aparecen en la etiqueta no se protegen.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Tapones para los oídos [dispositivos de protección para los oídos]; tapones para los oídos para protegerse del ruido; medios de protección auditiva; guantes quirúrgicos; cinturones lumbares; cascos de protección auditiva; protectores auditivos; mascarillas sanitarias para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7139  
 Fecha de presentación: 2022-11-25  
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: WORLDWIDE EURO PROTECTION - WEP.  
 Domicilio: 30 bis Rue Sainte-Hélène, F-69002 Lyon, Francia.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 coverguard  
**G.-**



**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "COVERGUARD" los demás elementos denominativos, que aparecen en la etiqueta no se protegen.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Ropa; calzado [excepto calzado ortopédico]; sombrerería; herrajes metálicos para calzado; tapas; calcetines; suelas de calzado; suelas internas; dispositivos antideslizantes para calzado; calzado de trabajo; camisetas; chaquetas [ropa]; abrigos; chumpas; chalecos; pantalones; blusas botines; combinaciones [ropa]; guantes [ropa]; uniformes; ropa impermeable; viseras de sol; viseras; trajes de jersey; overoles; monos; ropa interior, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2020-23961  
 Fecha de presentación: 2020-11-10  
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES, S. DE R.L.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK  
**E.- CLASE INTERNACIONAL ( )**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**GINIH**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa, no se protegen diseños o colores.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Establecimiento comercial para la venta de mercadería en general especialmente comestible y de uso personal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6942  
 Fecha de presentación: 2022-11-18  
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: JEFO NUTRITION INC.  
 Domicilio: 5020 Avenue Jefe, C.P. 325, Saint-Hyacinthe, Quebec, J2S 7B6, Canadá.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**PORCINAT**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aromatizantes para alimentos de cerdos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3942  
 Fecha de presentación: 2022-07-04  
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.  
 Domicilio: Avenida Petapa 10-25, zona 21, Guatemala.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Leonel Raín Contreras Espinal  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Sirena  
**G.-**

**Sandalias**  
**Sirena**

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sandalias, sandalias de baño, calzado de playa, zapatillas de interior, pantuflas, zapatillas de baño, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6943  
 Fecha de presentación: 2022-11-18  
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: JEFO NUTRITION INC.  
 Domicilio: 5020 Avenue Jefe, C.P. 325, Saint-Hyacinthe, Quebec, J2S 7B6, Canadá.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**GALLINAT**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aromatizantes para alimentos de aves, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6907  
 Fecha de presentación: 2022-11-17  
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: MARCO VINICIO DURANTE CALVO  
 Domicilio: Vecino de Carta, Tejar, El Guarco, Costa Rica.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ANGELICA MARIA LAGOS  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**aPRIORI**  
 G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede protección de las palabras “LEGAL CORPORATIVO” presentes en la etiqueta. Se considera a la marca como tipo de signo denominativo.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios jurídicos de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-7528  
 Fecha de presentación: 2022-12-13  
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: COMERCIAL LA ROSA S. DE R.L.  
 Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 5TA. AVENIDA, 5TA. CALLE DE COMAYAGÜELA, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARLON ALEXIS RAMOS  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**ROSA**  
 G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege la frase “LA REINA DEL PARAGUAS” presente en la etiqueta.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** PARAGUAS Y SOMBRILLAS de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley, correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-5541  
 Fecha de presentación: 2022-09-20  
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: LEGAL PRO HN ABOGADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: BARRIO LAS MERCEDES, 3 Y 4 CALLE, 6 AVENIDA SE, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO. HONDURAS  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARIA YULIBETH VELASQUEZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**LEGAL PRO**  
 G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación “Legal Pro” en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los términos “HN y Abogados”.

**I.- Reivindicaciones:** El color Azul, letras blancas y líneas amarillas.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios jurídicos que incluyen los servicios prestados por juristas, asistentes jurídicos y abogados asesores a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas; asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas; servicios de asesoramiento jurídico sobre mapeo de patentes, servicios de auditoría de observancia jurídica/servicios de auditoría de cumplimiento jurídico; consultoría sobre propiedad intelectual; servicios de defensa jurídica; gestión de derecho de autor; investigación jurídica, servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios jurídicos en relación con licencias, servicios de solución extrajudicial de controversias, transferencia jurídica de propiedades, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley, correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 30 O. 2023

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO DE LETRAS  
 FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de junio del año 2022 comparece el Abogado Oscar Armando Manzanares Díaz, representante procesal de la sociedad mercantil denominada Banco de Honduras S.A., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00029 fiscal**, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare la nulidad e ilegalidad actos administrativos, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se alega notificación defectuosa.- Se acompañan documentos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ**  
 SECRETARIA ADJUNTA

19 S. 2023



Número de Solicitud: 2022-6307  
 Fecha de presentación: 2022-10-25  
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: International Truck Intellectual Property Company, LLC.  
 Domicilio: 2701 Navistar Drive, Lisle IL, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 97399157 de fecha 06/05/2022 de Estados Unidos de América.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**S13**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Motores de combustión interna para uso distinto de vehículos terrestres, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

01, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6179  
 Fecha de presentación: 2022-10-19  
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Euro Parfums FZE  
 Domicilio: P.O. Box 49138, Sharjah, Emiratos Árabes Unidos.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PARFUMS de MARLY

PARFUMS de MARLY

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "Parfums de Marly" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra "Parfums".

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica la grafía especial de la denominación, la marca se considera denominativa.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Perfumería; desodorantes para seres humanos; agua de colonia; agua de tocador; ámbar [perfume]; anti-transpirantes [artículos de tocador]; aceites para perfumes y aromas; incienso; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; jabón de afeitado; aceite de afeitado; aceite de perfume; preparaciones de fragancias para el aire; perfume para el cabello; crema para el cuerpo; loción para el cuerpo; aceite para el cuerpo; jabones; gel de ducha; preparación para lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

01,19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-4976  
 Fecha de presentación: 2022-08-23  
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: CONOPCO, INC.

Domicilio: 700 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, Nueva Jersey 07632, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAIZENA

**MAIZENA**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aves y caza; carne, pescado, extractos de carne; nueces; huevos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

01, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1543  
 Fecha de presentación: 2022-03-17  
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 018575131 de fecha 12/10/2021 de Unión Europea.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**AccuOne**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Jeringuillas para inyectar medicamentos para uso humano; jeringuillas y agujas para inyección dentro de un kit de inyección de medicamentos para uso humano de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

01, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7028  
 Fecha de presentación: 2022-11-22  
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA QLI, S.A.P.I DE C.V.  
 Domicilio: Blvd. Francisco Villa Número 201, interior 1, Colonia Oriental, Código Postal 37510, León, Guanajuato, México.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (18)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QUIRELLI

# QUIRELLI

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bolsas de viaje [de piel], bolsas y carteras de piel, piel de imitación, piel semielaborada, pieles a granel, pieles de imitación, pieles y cueros manufacturados y semimanufacturados, portatarjetas de crédito de piel, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, bolsas de zapatos para viaje, bolsas para zapatos, cuero para zapatos, cuero y cuero de imitación, paraguas y sombrillas; bastones, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-4688  
 Fecha de presentación: 2022-08-10  
 Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: SEQIRUS UK LIMITED

Domicilio: Point, 29 Market Street, Maidenhead, Berkshire, SL6 8AA, Reino Unido.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 86581 de fecha 26/05/2022 de Jamaica.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (1)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

# CSL SEQIRUS

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Reactivos químicos y biológicos en esta clase; cultivos celulares y medios en esta clase; kits de pruebas científicas y de laboratorio en esta clase; preparaciones químicas para uso científico y/o uso industrial; agentes de diagnóstico y prueba; reactivos químicos y biológicos para uso no médico; reactivos químicos y biológicos para uso industrial para detección de anticuerpos, grupos sanguíneos y para la tipificación y detección de células sanguíneas específicas, determinación de la presencia de antígenos en células sanguíneas y detección de compuestos del complemento y subtipos de inmunoglobulina relevantes; estuches de pruebas químicas para la detección de células sanguíneas específicas, determinando la presencia de antígenos en las células sanguíneas y la detección de compuestos del complemento y subtipos de inmunoglobulina relevantes para uso en laboratorio o investigación; preparaciones químicas para uso industrial para detección de anticuerpos, grupos sanguíneos y tipificación y detección de células sanguíneas específicas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7087  
 Fecha de presentación: 2022-11-24  
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

# PINSIR

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5375  
 Fecha de presentación: 2022-09-09  
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Claris International Inc

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, CA 95014, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 97447388 de fecha 07/06/2022 de Estados Unidos de América.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

# CLARIS STUDIO

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le concede el uso exclusivo de la palabra "STUDIO".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Proporcionar software como un servicio para crear formularios web y compartir formularios web con otros; proporcionar software como un servicio para el desarrollo de aplicaciones, implementación de aplicaciones, gestión de aplicaciones y gestión de bases de datos; suministro de software como un servicio para desarrollo de aplicaciones; proporcionando una plataforma como un servicio con herramientas de desarrollo de software para almacenar; administrar y compartir información y datos electrónicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1616  
 Fecha de presentación: 2022-03-28  
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.  
 Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle entre 11-12 Avenida NE, carretera hacia aeropuerto internacionales Ramón Villeda Morales, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Caroll Marie Vilorio Muchnik

**E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**LO MEJOR SIEMPRE**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "LO MEJOR SIEMPRE", sin dar exclusividad de los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:** Señal de propaganda ligada a Nombre Comercial "DIUNSA" con Registro #4440.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Establecimiento comerciales dedicados a la importación, distribución y venta al por mayor y al detalle por todos los medios comerciales, incluyendo los electrónicos y por catalogo, de todo tipo de productos y mercancías, así como a la prestación de servicios relacionados con la actividad mencionada tales como financiamiento, ventas al contado y al crédito, emisión de tarjetas de crédito y débito para uso dentro y fuera de las tiendas, promoción de productos y servicios dentro y fuera de las tiendas incluyendo ferias comerciales y ventas de descuento en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6285

Fecha de presentación: 2022-10-24

Fecha de emisión: 19 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Segunda calle 32-77; Zona 7, ciudad de Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**VENTIFLU**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6288  
 Fecha de presentación: 2022-10-24  
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.  
 Domicilio: Segunda calle 32-77; Zona 7, Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**VENTIDOS**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias especialmente asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6287

Fecha de presentación: 2022-10-24

Fecha de emisión: 8 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Segunda calle 32-77; Zona 7, ciudad de Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**NEBUBEN**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2023.